

REGLAMENTO PROMOCIÓN “COMUNIDAD CREATIVA”

[LA ESTEFANA · LUNES, 27 DE MAYO DE 2019](#) · 4 MINUTOS Leída 338 veces

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “COMUNIDAD CREATIVA

El presente documento (en adelante llamado “Reglamento”) tiene como objetivo establecer los términos y condiciones que regirán la promoción denominada COMUNIDAD CREATIVA”, que realiza ROCCA Development Group, cédula jurídica 3-101-063070, organizadora y única responsable de la promoción, a quien en adelante para efectos de este reglamento se denominará como “ROCCA” o la “Empresa”. Para aspectos relacionados con esta promoción, se atenderá comunicaciones, la siguiente dirección: Oficinas centrales de ROCCA, ubicadas en Santa Ana, centro comercial CityPlace, edificio A, piso 4, o por medio de servicio al cliente al teléfono 4035-5000. Los participantes de esta promoción aceptan todas las condiciones descritas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo pero sin limitarse aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la Compañía. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de la Empresa en cualquier asunto relacionado con la promoción. El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de esta promoción estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. La compañía se reserva el derecho de otorgar los beneficios de la promoción a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Condiciones:

1. Elegibilidad para otorgar beneficios de la promoción:

INDIVIDUAL:

Con las excepciones expuestas, será un único beneficiado con la promoción, un condómino del Condominio La Estefana mayor de edad que durante el plazo de la promoción tome más fotografías y videos del proyecto. (los videos valen el doble)

CONDominio:

Con las excepciones expuestas, el comité social del Condominio La Estefana será beneficiado según la cantidad de fotos y videos que se contabilicen al final de la campaña, entre más videos y fotos mayor beneficio.

Las fotografías o videos del proyecto serán escogidas y determinadas como material válido según los parámetros establecidos por el departamento de Mercadeo de la empresa (solo se contabiliza el material determinado como válido)

2. Plazo de la promoción 📷

La promoción da inicio desde el lunes 15 de feb hasta el domingo 30 de junio del 2023.

3. Forma de participar

A. Quien desee beneficiarse con la promoción, en su calidad de condómino de la Estefana debe fotografiar o grabar videos del proyecto y enviar su fotografía por medio del link que se encontrará en el código QR, mismo que estará colocado en distintas partes del condominio, una vez recibida se revisará para determinar si es o no válido, después será subido al álbum "COMUNIDAD CREATIVA"

B. Las fotografías y videos pueden ser de fachadas de las casas, amenidades, complejo, vistas, atardecer, amanecer, naturaleza, personas y actividades dentro y fuera del hogar y de las amenidades.

4. Beneficio de la promoción:

INDIVIDUAL

A. El ganador de la promoción "COMUNIDAD CREATIVA" se le brindará dos mensualidades de la cuota condominal.

CONDOMINIO

El comité social del condominio La Estefana recibirá \$1 por cada foto, determinada como válida, y \$2 por cada video determinado como válido, como un límite de \$1.500 al final de la campaña.

5. Condiciones de participación

A. Al compartir la o las fotografías y videos en el link del código QR todos los participantes, así como el ganador, aceptan que sus fotografías sean utilizadas por la empresa para los medios que la misma desee, cediendo los derechos de autor a la empresa.

6. Territorio

En el Condominio La Estefaba en Sabanilla.

7. Responsabilidad de Rocca

A. Revisión de que las fotografías y videos cumplan los requisitos para poder participar, así como la verificación del ganador.

B. Coordinación con la administración del condominio para que los premios sean debidamente acreditados.

8. Suspensión de la promoción 📷

A. La Compañía se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia alguna forma

fraudulenta de participación, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores.

B. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de La Compañía sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o a ROCCA.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 4035-500. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.